

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 53/2020

Publicación Especial
Decreto N° 533/2020
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DR. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
18/08/2020

Boletín Municipal Digital:

<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 53/2020 – Publicación Especial – Decreto N° 533/2020

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2020

Decreto

Número: DECTO-2020-533-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Viernes 14 de Agosto de 2020

Referencia: Ayuda económica a personas de escasos recursos que se encuentran en vulnerabilidad social y económica

SSDHvPS

VISTO:

La situación de Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera por la que se encuentra atravesando el País en general y la Provincia de Catamarca en particular y el estado de Distanciamiento social, preventivo y obligatorio, declarado en todo el territorio argentino, prorrogado hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive, con las consecuencias sociales y económicas que conlleva la necesidad de brindar urgente ayuda económica a personas de escasos recursos, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 27.541 se dispuso hasta el 31 de diciembre de 2020 la emergencia en materia sanitaria en todo el país y el DNU presidencial N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 pasado, amplía la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

Que el Decreto S. N° 543 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca de fecha 12 de marzo de 2020 dispone medidas en regla con el referido DNU, y la Municipalidad adhirió al Dcto. 543 mediante el Decreto I.M.N°268/2020; que el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza N° 7447/2020 –promulgada por Decreto I.M.N° 267/2020- donde en su artículo 2° faculta al DEM a dictar todo tipo de instrumento legal que estime conveniente con la finalidad de hacer frente a la emergencia sanitaria.

Que ante el agravamiento de la pandemia, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 del Gobierno nacional se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y su prórroga por los Decretos de Necesidad y Urgencia 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520 /2020, 576/2020, 605/2020 y el 641/2020 respectivos.

Que, por Decretos I.M. N° 282/20, 290/20, 319/20, 341/20, 351/20, 443/20, 486/20 y el 504/20 la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca fue adhiriendo a las subsiguientes prórrogas decretadas por el P.E.N., como así también la prórroga y vigencia de todos los términos contenidos en el Decreto I.M. N° 276/2020, en el Decreto I.M. N° 272/2020 y en el Decreto I.M. N° 269/2020.

Que con fecha 2 de agosto de 2020 el Estado Nacional dictó el D.N.U. N° 641/2020 prorrogando hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive la medida de "distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todos los Departamentos de nuestra Provincia, facultando a los Gobernadores y Gobernadoras de las Provincias a dictar normas reglamentarias y limitar la circulación por horarios o zonas, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o

partidos de la jurisdicción a su cargo, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que, las medidas adoptadas, en el marco de la emergencia sanitaria, implicaron la paralización total del país, alterando el normal funcionamiento de todas las actividades laborales, económicas y productivas, tanto del sector público como del sector privado, ocasionando pérdidas significativas;

Que, en el contexto actual, y dada la gravedad que reviste el estado de emergencia, declarado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, es procedente y ajustada a la realidad de los hechos la emisión del presente Instrumento, para la urgente asistencia y colaboración económica de aquellos sectores que resultaron más perjudicados por las medidas estatales adoptadas, en el marco de la emergencia y del aislamiento social y obligatorio;

Que, es directriz para la Comuna Capitalina asistir a personas de escasos recursos, principalmente a aquellos que se encuentran atravesando por circunstancias de precariedad social, económica y habitacional; Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene competencia para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las facultades conferidas por toda la normativa de emergencia ya citada, y por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) a favor del Señor Secretario de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Alberto Adolfo Natella, DNI N° 29.259.956, a efectos de que brinde una ayuda económica a personas de escasos recursos, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a las necesidades socioeconómicas que le fueren manifestadas y a lo expresado en los considerandos del exordio;

ARTICULO 2°.- INFÓRMESE al Secretario de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales, que debe acompañar toda la documentación referida al destino del dinero recibido, para la pronta rendición de cuentas;

ARTICULO 3°.- IMPÚTASE la presente erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto Vigente;

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by NATELLA Alberto Adolfo
Date: 2020.08.13 09:54:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alberto Natella
Secretario
Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2020.08.14 10:57:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, c=AR,
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30866010357
Date: 2020.08.14 10:56:37 -03'00'